



SELO QVARTO, V. 3373  
M. R. J. V. 3373, A. 30 DE 3373  
SECRETORIO Y QVARTO  
E. Y. S. J. E.

por el que suplica debe paga gratia y merced de rris en el  
Puerto de Aquitas para construir dos Almagazenes y  
Custodiar en ellos las Barrillas que Nroze con lo obrado  
que a este fin Nroze; y entendido por la Ciu<sup>a</sup> = Acordo  
quelos E. Dn Juan Gregorio Alburquerque y Dn Juan  
Musso Fernandez Amoro pasen al Puerto de Aquit  
tas y Nroze con el dicho que oho E. Sobrita y Dn  
Jorren desta Ciu<sup>a</sup> to que acerca y en Naron delo Nro  
Jexido debe ofrerca para deliberrar to com ben =

Posito de puen.

En este Ayuntamiento de avisto un memorial de Dn  
Leon Jimenez Depositario del Caudal del Dn  
del Sugar de Fuente alamo manijestando la moro  
nida de de a aquellos Cerinos en bolber e trigo que de  
ben del Nrozeamiento de laño anterior para que  
esta Ciudad de libere to com ben a fin de que con  
lamavor brebedad que de Nrozeado con lo de  
mas que oho memorial Nroze de cuy Contex  
to ynteligenciada esta Ciu<sup>a</sup> = Disp que heido Jor  
oro segravi que oha Nrozeacion en el presente  
tiempo por ser el oportuno y en el que Corresponde  
en conformidad de las obligaciones que a aquellos  
Desinos hizieron y que la moronidad de unos no sea  
en perjuicio de otros como oho memorial da a en  
tender; siendo de la primera obligac<sup>o</sup> de la Ciu<sup>a</sup>

